

Jueves, 24 de octubre de 2002

49. Pide al Consejo y a la Comisión que transmitan periódicamente al Parlamento un informe sobre los avances logrados por la UE en la lucha contra el terrorismo y en la puesta en práctica del Plan de Acción europeo, permitiendo de este modo un seguimiento global y unitario por parte del Parlamento Europeo;

\*

\* \*

50. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos nacionales y al Presidente de la Convención para la reforma de la Unión.

---

P5\_TA(2002)0519

## **Política agrícola con miras al desarrollo autónomo de los países en desarrollo**

### **Resolución del Parlamento Europeo sobre política agrícola sostenible, reforma agraria y desarrollo rural para la autonomía de los países en desarrollo (2001/2274(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión sobre la Política de Desarrollo de la Comunidad Europea (COM(2000) 212),
- Vista su Resolución de 1 de marzo de 2001 sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la Política de Desarrollo de la Comunidad Europea <sup>(1)</sup>,
- Vista la Declaración del Consejo y la Comisión de 10 de noviembre de 2000 sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea,
- Visto el Documento orientativo de la Comisión sobre la política europea de apoyo al desarrollo rural, de 10 de febrero de 2000,
- Vistas las Directrices de la Comisión para el diseño de un perfil de desarrollo rural y un marco estratégico, de diciembre de 2000,
- Vista la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996,
- Vista la Declaración Ministerial de la OMC adoptada en Doha el 14 de noviembre de 2001,
- Visto el Protocolo sobre el azúcar ACP <sup>(2)</sup>, Protocolo n° 3 recogido en el Anexo V del Acuerdo de Cotonú,
- Visto el Reglamento (CE) del Consejo n° 416/2001 de 28 de febrero de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2820/98 relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 con el fin de ampliar a los productos originarios de los países menos avanzados la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa <sup>(3)</sup>,
- Visto el Reglamento del Consejo (CE) n° 2501/2001, de 10 de diciembre de 2001, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004 <sup>(4)</sup>,
- Visto el artículo 163 del Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A5-0316/2002),

<sup>(1)</sup> DO C 277 de 1.10.2001, p. 130.

<sup>(2)</sup> Anteriormente Protocolo n° 3 anexo al artículo 25 del Convenio de Lomé ACP-CEE firmado el 28 de febrero de 1975.

<sup>(3)</sup> DO L 60 de 1.3.2001, p. 43.

<sup>(4)</sup> DO L 346 de 31.12.2001, p. 1.

Jueves, 24 de octubre de 2002

- A. Considerando que la seguridad alimentaria y las estrategias de desarrollo rural sostenibles son una de las seis prioridades enumeradas en la política de desarrollo de la UE <sup>(1)</sup>,
- B. Considerando que el 75 % de los 1 200 millones de personas que subsisten con menos de un dólar al día vive en zonas rurales <sup>(2)</sup> y que su pobreza se debe fundamentalmente a obstáculos que les impiden obtener un alto valor añadido de sus recursos,
- C. Considerando que los dirigentes mundiales se han comprometido a reducir a la mitad el hambre en el mundo de aquí a 2015 <sup>(3)</sup>,
- D. Considerando que la apertura de los mercados agrícolas obliga a los agricultores a producir a los precios del mercado internacional que son tan bajos que no permiten ni a los agricultores del Norte ni a los del Sur producir respetando el medio ambiente y obteniendo unos ingresos suficientes para que sus familias puedan vivir; considerando que esta situación impone que se reflexione acerca de todo el tema de la producción y los intercambios agrícolas a nivel mundial,
- E. Considerando que existen enormes diferencias entre las zonas rurales de los países en desarrollo, así como en lo que se refiere a sus necesidades y a factores que afectan a su desarrollo,
- F. Considerando que la dependencia excesiva de la exportación de productos agrícolas básicos, asociada a los bajos precios actuales a nivel mundial y a otras causas de subdesarrollo, puede hipotecar el progreso en numerosos países en desarrollo, afectando a la población pobre de las zonas rurales,
- G. Considerando que las políticas agrícolas en los países en desarrollo no deberían promover los productos destinados a la exportación en detrimento de la agricultura de subsistencia o viceversa, sino que deberían desarrollarse sobre la base de sus respectivas posibilidades de producción y comercialización,
- H. Considerando que la mejora de los sistemas de gobierno y administración, así como el refuerzo de capacidades y de los servicios de educación y sanidad, revisten una importancia vital para el desarrollo rural y, en particular, para atraer inversiones a las zonas rurales,
- I. Considerando que las zonas rurales remotas se ven afectadas de un modo desproporcionado por la falta de infraestructuras para el suministro energético, el transporte y las telecomunicaciones, y que sus recursos hídricos son frecuentemente insuficientes o inestables,
- J. Considerando que las comunidades rurales están expuestas a un riesgo especialmente elevado de conflictos, desastres naturales y otras catástrofes,
- K. Considerando que las instituciones financieras tradicionales no suelen conceder créditos a las zonas rurales debido a los elevados costes y riesgos existentes, así como a la falta de conocimiento del sector,
- L. Considerando que, en aquellas zonas donde la propiedad de la tierra es extremadamente desigual, una reforma agraria adecuada puede permitir a la población rural acceder a los recursos productivos y contribuir a paliar la pobreza y estimular el desarrollo económico del país,
1. Pide una progresiva eliminación de las barreras comerciales y arancelarias y un mayor acceso a los mercados para los países en desarrollo, de forma que puedan beneficiarse de la prosperidad general y lograr el crecimiento económico;
  2. Es consciente, no obstante, de que las normas de seguridad alimentaria de la UE y las normas veterinarias y fitosanitarias no pueden ni deben adaptarse; subraya, habida cuenta de la prioridad de la seguridad alimentaria y de los recientes brotes de epizootias, la necesidad de realizar estrictos controles en las fronteras exteriores de la UE;

<sup>(1)</sup> Véase COM(2000) 212.

<sup>(2)</sup> Informe FIDA sobre la pobreza rural 2001.

<sup>(3)</sup> Cumbre Mundial sobre la Alimentación, Roma, octubre de 1996, y Cumbre del Milenio, Nueva York, septiembre de 2000.

Jueves, 24 de octubre de 2002

3. Considera, sin embargo, que la UE debe velar a la vez por la seguridad alimentaria de sus ciudadanos y conseguir que las normas que la garantizan no constituyan un obstáculo a los intercambios para los países en desarrollo; pide, en consecuencia, a la UE que se conceda un apoyo financiero y técnico para ayudarles a respetar estas normas;
4. Subraya que la Unión Europea es, con diferencia, la principal zona importadora de alimentos del mundo y que el 53% de este comercio procede de los países en desarrollo, merced a las concesiones comerciales reconocidas, compatibles con la PAC, lo que la convierte en el espacio económico que más productos agrarios importa de países pobres; constata que la Unión Europea ha mejorado notablemente el acceso de estos países a sus mercados;
5. Lamenta que los productos subvencionados procedentes de la UE sean objeto de dumping en los mercados de los países en desarrollo, perturbando así la producción agrícola nacional, como es el caso de la carne de vacuno en Nigeria y la leche en polvo en Tanzania y Jamaica;
6. Subraya los efectos devastadores de un libre comercio mundial incontrolado para el desarrollo de los cultivos alimentarios de los países más pobres, que no pueden resistir la competencia de los precios de dumping de los países con sectores agrícolas con un nivel de productividad muy elevado, y recuerda el derecho de todos los países, o grupos de países en el marco de acuerdos regionales, a proteger a sus productores mediante barreras arancelarias;
7. Lamenta el fuerte aumento de las subvenciones a la agricultura aprobada por la ley de orientación agrícola estadounidense (con subvenciones que se elevan a 180 000 millones de dólares en un plazo de diez años) que ya tiene graves consecuencias en la agricultura de los países en desarrollo;
8. Destaca que el concepto de un comercio justo entre el Norte y el Sur implica el pago de un precio justo por los recursos y productos agrarios de los países en desarrollo, es decir, un precio en el que se plasmen los costes internos y externos, al tiempo que se garantizan unos criterios mínimos en materia de condiciones de trabajo y salariales de los trabajadores y protección del medio ambiente; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desempeñen un papel más activo en las negociaciones internacionales a fin de impedir la degradación de las condiciones de los intercambios;
9. Sostiene que la apertura comercial en favor de los productos agrarios de los países en desarrollo ha de ir acompañada de ayudas financieras y de asistencia técnica destinadas a lograr un desarrollo rural sostenible que permita a estos países combatir con eficacia la pobreza rural y consolidar su autonomía alimentaria;
10. Lamenta que, aunque determinados sectores agrícolas de algunos países en desarrollo se hayan beneficiado de acuerdos comerciales preferenciales como el Protocolo sobre el azúcar ACP anteriormente citado, la especialización resultante de la política consistente en dar prioridad a la exportación de materias primas, junto con su persistente subdesarrollo, no ha permitido a estos países beneficiarse del valor añadido, ya sea por la transformación de productos básicos o por la diversificación de su producción;
11. Subraya que el sistema de preferencias arancelarias generalizadas, establecido por el Reglamento (CE) nº 2501/2001 anteriormente citado, de la UE y el compromiso de Doha relativo a «reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva» en el sector agrícola deberían facilitar la seguridad alimentaria y el desarrollo económico rural en los países en desarrollo;
12. Apoya los esfuerzos para que la Ronda de Doha se convierta en una ronda del desarrollo, con un tratamiento diferenciado a favor de los países en desarrollo y la consolidación de un regionalismo abierto que impida la erosión de sus preferencias comerciales y que refuerce la integración de las agriculturas del Sur entre sí y en los mercados mundiales;
13. Estima que la UE y los países en desarrollo comparten el objetivo de introducir la multifuncionalidad agraria y lograr un desarrollo rural sostenible en el marco de las consideraciones no comerciales del Acuerdo Agrícola de Marrakech;
14. Estima que la necesaria apertura de los mercados de la UE a los productos agrarios de los países en desarrollo ha de efectuarse progresivamente y paralelamente a la reforma de las ayudas de la PAC en un sentido multifuncional;

Jueves, 24 de octubre de 2002

15. Considera necesario instar a los países terceros industrializados a que sigan el ejemplo de la Unión Europea en la mayor apertura de sus mercados a las importaciones procedentes de los países más pobres con el fin de repartir de forma más equitativa el esfuerzo realizado y favorecer un mayor desarrollo de las economías de dichos Estados;
16. Señala que, al igual que la erradicación del hambre y la pobreza rural, el desarrollo agrario de los países más pobres sólo se puede abordar adecuadamente si se incide simultáneamente sobre el desarrollo de su producción alimentaria, la preservación y la creación de empleo en el campo, en particular femenino y familiar, y el logro de una gestión sostenible de los recursos naturales;
17. Destaca la similitud de las disposiciones principales en las que se basan el Acuerdo de Cotonú y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD);
18. Subraya la urgente necesidad de facilitar la puesta en práctica de las actividades prioritarias definidas por los países afectados, de conformidad con la Convención UNCCD; destaca, a este respecto, la necesidad de unos recursos financieros sustanciales y previsibles en el marco de la cooperación al desarrollo y de medidas comerciales;
19. Reconoce la necesidad de garantizar que la Unión Europea toma iniciativas eficaces para reforzar los esfuerzos internacionales destinados a luchar contra la desertificación y a mitigar los efectos de las sequías, aplicando los programas de acción previstos en la UNCCD, en particular en el contexto de la aplicación del Acuerdo de Cotonú y la puesta a disposición de recursos financieros con cargo al 9º Fondo Europeo de Desarrollo;
20. Considera que la Unión Europea debe convertir la cuestión del acceso equitativo a la tierra y al agua en una prioridad fundamental de sus políticas de desarrollo y de prevención de conflictos, y le pide que preste un decidido apoyo a los países que emprendan reformas agrarias y defiendan las pequeñas explotaciones familiares y las comunidades agrícolas e indígenas, en la medida en que dichas reformas se basen en los principios del Estado de Derecho y se lleven a cabo de forma transparente y no discriminatoria;
21. Insta a que se conceda asistencia técnica a los agricultores de los países en desarrollo con miras a promover una producción sostenible y el refuerzo de capacidades centrándose en los siguientes elementos:
- a) mejores prácticas de conservación y difusión de la enorme diversidad de simientes existentes, garantizando que el control continúa en manos de los propios agricultores;
  - b) mejores prácticas de selección en la cría de un ganado que sea resistente al clima y a las enfermedades locales, con un apoyo integral a las tareas de cría, sacrificio, transformación y envasado de los productos destinados prioritariamente a los mercados locales y regionales, lo cual debe favorecer al sector agrícola local de forma directa o indirecta;
  - c) investigación y apoyo a la domesticación de especies salvajes seleccionadas, como el eland, para obtener carne y productos cárnicos para los mercados nacionales y regionales;
  - d) apoyo a la diversificación de cultivos y a productos agrícolas innovadores como la citronela destinada a ser utilizada como combustible;
  - e) investigación y apoyo en el ámbito de la energía sostenible, incluidos los biocarburantes y los cultivos destinados a la producción de electricidad;
22. Insiste en que las reformas agrarias deben basarse en los principios del Estado de Derecho y llevarse a cabo de forma transparente y no discriminatoria, y en que deben crearse las condiciones necesarias para que aquellos agricultores que tengan poca o ninguna tierra puedan cultivar la tierra para su propia subsistencia y para participar progresivamente en el mercado;
23. Subraya la importancia de las investigaciones realizadas en los países en desarrollo y el apoyo a la creación de nuevas variedades de plantas que crezcan profusamente en un terreno arenoso para alimentar el ganado y detener la desertificación;
24. Considera que es necesario crear unidades de apoyo tecnológico a la agricultura que ayuden a los agricultores a cultivar la tierra y promuevan el conocimiento de las técnicas agrícolas, mejorando así las condiciones necesarias para una explotación productiva y sostenible del suelo;

Jueves, 24 de octubre de 2002

25. Reconoce que es de vital importancia que los agricultores de los países en desarrollo dispongan de cultivos adaptados a las condiciones climáticas y las necesidades socioeconómicas propias de esos países; reconoce los problemas que plantean los cultivos genéticamente modificados, pero considera esencial que los agricultores de los países en desarrollo tengan la opción de escoger cultivos adecuados modificados genéticamente que sean resistentes a las enfermedades, así como variedades de semillas que crezcan en terrenos secos arenosos con escasa o nula utilización de fertilizantes o plaguicidas, con objeto de garantizar el abastecimiento de la población en productos alimenticios;
26. Reitera la necesidad de respetar el principio de la soberanía alimentaria, consistente en que cada país debe tener derecho a elegir libremente sus métodos de abastecimiento en productos alimenticios de conformidad con los intereses colectivos nacionales o regionales y sin causar distorsiones en los mercados de otros países;
27. Insiste en que el desarrollo económico rural depende de que la población más pobre pueda participar en su comunidad, objetivo que sólo podrá alcanzarse mediante una reforma agraria adecuada que ofrezca seguridad en la tenencia de la propiedad; considera que el acceso equitativo a la tierra y a los recursos biológicos son la base para garantizar el desarrollo rural y la seguridad alimentaria;
28. Subraya que el desarrollo económico rural exige unas infraestructuras de transporte, salud y educación a fin de atraer y retener la inversión y la mano de obra cualificada en las zonas rurales;
29. Insiste en que las políticas para el desarrollo económico rural deben incluir asimismo actividades que no sean propiamente agrícolas como la participación de grupos tribales en el ecoturismo, el arte y la artesanía, y la producción de objetos de cerámica, metal y madera;
30. Propone el establecimiento de centros rurales de formación en ámbitos como la salud, la educación, la ingeniería, los servicios bancarios, la gestión de empresas, las tecnologías de la información y el derecho (ofreciendo asesoramiento jurídico gratuito), en los que los licenciados deban realizar un año de prácticas antes de poder iniciar su actividad profesional en otro lugar del país;
31. Subraya la utilidad de la radio y, cuando sea posible, la televisión como medio para llevar la educación a comunidades rurales remotas, en particular en lo que se refiere a materias como los idiomas, la economía doméstica y las técnicas de protección medioambiental y agrícolas;
32. Solicita que los estudiantes de los países en desarrollo puedan realizar prácticas de formación técnica en fábricas, talleres, laboratorios y empresas agrícolas durante períodos específicos en los Estados miembros de la UE;
33. Reconoce que, en la mayor parte de las zonas rurales, ni existe una red de suministro de electricidad ni resulta rentable, y que es necesario adoptar medidas para promover la tecnología de los biocombustibles y la energía eólica, solar y termal;
34. Reclama una agricultura respetuosa con el medio ambiente basada en una utilización sostenible del agua a escala local y regional y subraya que, en la actualidad, los desequilibrios hidráulicos se deben en gran parte a los sistemas de regadío diseñados para una producción agrícola a gran escala; insiste en que el acceso a los recursos hídricos en las zonas rurales es fundamental y en que debe utilizarse la tecnología adecuada para obtener, purificar, almacenar y transportar el agua a fin de satisfacer las necesidades domésticas, agrícolas e industriales, con una pérdida de agua mínima en cada fase;
35. Subraya la importancia de las iniciativas locales de microfinanciación, apoyadas por los sectores público y privado, que ofrezcan microcréditos sostenibles a pequeñas y medianas empresas, en particular a las mujeres que trabajan por cuenta propia, a las personas discapacitadas y a los jóvenes adultos con frecuencia desempleados;
36. Hace hincapié en la necesidad de contar con criterios de referencia y una tabla de clasificación del rendimiento y la eficiencia económica que puedan contribuir a evaluar la buena gobernanza en el ámbito nacional y provincial, a fin de garantizar una eficaz puesta en práctica de la asistencia al desarrollo rural y un clima de inversión saludable;

Jueves, 24 de octubre de 2002

37. Lamenta que en la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible no se haya destacado el desarrollo rural como instrumento para integrar el objetivo de la lucha contra la pobreza, definido en la política de desarrollo, con los objetivos medioambientales del proceso post-Río; constata, no obstante, con satisfacción que el desarrollo rural se ha incluido en el Plan de aplicación que acompaña a la Declaración;

38. Exige que los Estados miembros, tal como se propuso en la Cumbre de Monterrey, aumenten su ayuda al desarrollo hasta el 0,33% de su PIB para el año 2006, prestando especial atención al desarrollo rural sostenible, la erradicación de la pobreza y la valorización del trabajo de la mujer en el campo, así como la garantía del abastecimiento de los mercados locales;

39. Insta asimismo a los Estados miembros de la UE, a los otros países industrializados y a los países productores de petróleo a que cumplan sus compromisos y contribuyan con un mínimo del 0,7% de su PNB al desarrollo, a fin de poder eliminar la pobreza de las zonas rurales de los países en desarrollo;

40. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

---

**P5\_TA(2002)0520**

## **CITES**

### **Resolución del Parlamento Europeo sobre la XII reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la XII reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) que se celebrará del 3 al 15 de noviembre de 2002 en Santiago de Chile,
- A. Considerando que CITES es el mayor acuerdo existente sobre la conservación de la vida silvestre, cuyo objetivo es impedir la sobreexplotación mediante el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres, con 160 Partes de la Convención, entre ellas los 15 Estados miembros de la Unión Europea,
- B. Considerando que el consumo humano de los recursos naturales, la destrucción de los hábitats, el cambio climático, la sobreexplotación de las especies silvestres, y el comercio ilícito de la fauna y flora silvestres son las causas principales del empobrecimiento de la biodiversidad del planeta,
- C. Considerando que la mayor parte de las especies silvestres y de la biodiversidad se encuentran en los países menos desarrollados y que las medidas de éstos en materia de conservación son de una importancia global y merecen el apoyo y la cooperación internacionales,
- D. Considerando que la concienciación de los ciudadanos en los países consumidores ha sido y seguirá siendo esencial para controlar la caza furtiva y el comercio internacional ilegal de especies amenazadas de fauna y flora silvestres,
- E. Considerando que CITES tiene un papel complementario en relación con la FAO y con otros organismos pesqueros, en lo relativo a la conservación de las especies pesqueras marinas caracterizadas por una gran longevidad y un bajo índice reproductivo,
- F. Considerando que MIKE (Monitoring of Illegal Killings of Elephants), un sistema de supervisión de la matanza ilegal de elefantes, creado por CITES para proporcionar datos indispensables para tomar nuevas decisiones relativas al comercio de marfil, no está en condiciones de proporcionar dichos datos antes de la XII CP,
- G. Considerando que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) aprobó la moratoria mundial sobre la caza de ballenas con fines comerciales, y que esta comisión es reconocida por CITES como el organismo competente para reglamentar la pesca de la ballena,